



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Noviembre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	LUISA YANETH MONTAÑO LOPEZ
DEMANDADO	ELVER JOSE PLATA MONTAÑO
ASUNTO	LIBRAR MEDIDA DE EMBARGO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00278-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1.- **EMBARGO Y RETENCION**, del 30% de la salario, después de las deducciones de ley, que perciba el demandado señor **ELVER JOSE PLATA MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.165.248 , como docente adscrito al CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA DE SAN JUAN DEL CESAR con número de NIT 24465000116401, hasta completar la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA/CORRIENTE (**\$ 1.909.500.00**), más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

Ofíciase, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito